REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1. REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE

RUC: 0990972370001

2. RAZÓN SOCIAL:

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

3. ACTIVIDAD ECONOMICA:

Institución de educación superior particular.

4. TAMAÑO DE LA EMPRESA:

Grande empresa

5. CENTROS DE TRABAJO:

Tres (3)

6. DIRECCIÓN:

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, se encuentran en la Av. de las Américas #70 entre Calles Ernesto Noboa y Caamaño y Eloy Ortega frente al Cuartel Modelo; además el Edificio de Posgrado ubicado en la esquina de las calles Ing. Eduardo Moncayo y Eloy Ortega; y, Edificio Furnas 2do. Piso ubicado en las calles Hurtado #212 entre Av. Machala y Antepara.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. OBJETO

El presente Reglamento, responde al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Normar, regular y reglamentar la seguridad y salud ocupacional en la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, tendiente a garantizar condiciones seguras en los lugares de trabajo y prevenir los riesgos para la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores; concienciación de todos los niveles de la organización sobre la importancia de la actuación preventiva y de la colaboración de todos los trabajadores en los diferentes procesos de la Institución, implementando reglas de seguridad y salud ocupacional para el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo, que puedan atentar contra la salud ocupacional y el bienestar de los trabajadores;
- b) Generar una cultura en Seguridad y Salud mediante la implementación de campañas y charlas de capacitación orientado a satisfacer las necesidades en prevención de riesgos laborales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el personal que labore en la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, bajo cualquier modalidad de contrato, como también de las empresas subcontratistas y de servicios complementarios admitido en el mandato 8 de la Asamblea Nacional Constituyente, deberán someterse y están obligados a cumplir el presente Reglamento, las normas de Seguridad, Salud y Ambiente contenidos en las leyes Ecuatorianas y Reglamentos; además de las normas, instrucciones y procedimientos que la Unidad de Seguridad y Salud o el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo establezcan para la protección de los trabajadores.



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL es una institución particular de educación superior; que forma estudiantes, genera y difunde conocimientos a través de sus programas académicos, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad, sirviendo así a la comunidad en su conjunto.

La visión de la ULVR es ser una universidad en docencia de referencia nacional por su calidad en la aplicación de modelos pedagógicos actualizados, docentes altamente formados, integridad y liderazgo de sus graduados; basando su gestión en los principios del laicismo, del Sistema de Educación Superior y operando con humanismo, excelencia, ética y compromiso.

Por lo antes mencionado, serán políticas de seguridad y salud ocupacional, lo que se establece a continuación:

El compromiso con la Seguridad Industrial, Ambiental y Salud Ocupacional en el trabajo se apega al cumplimiento de las normativas establecidas por la legislación del Ecuador, la asignación de los recursos económicos requeridos para la identificación, la prevención y el control de los riesgos laborales, ambientales e industriales con la finalidad de brindar condiciones seguras para la ejecución de actividades de la comunidad universitaria y del público en general; para lo cual se programan planes de mantenimiento, eventos de capacitación, entrenamiento, adiestramiento y actualización que permitan implementar y difundir el sistema que la institución mantiene como eje estratégico de gestión.

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL expresa a la comunidad su compromiso de mantener y generar un mejoramiento continuo de su sistema de gestión de Seguridad, Salud y Ambiente; así como también socializar entre todos sus actores y de su entorno, el alcance de este enunciado.

Los Directivos de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL y todos sus miembros están comprometidos y respaldan la mejora de las condiciones de trabajo en las actividades de la Institución, dirigida a elevar el nivel de protección de la Seguridad y Salud de sus Estudiantes personal Directivo, Administrativo, Docentes y del Medio Ambiente, cumpliendo el marco legal vigente en materia de prevención de riesgos.

Por lo tanto la Gestión preventiva es responsabilidad de todos los niveles de la empresa ya que es considerada como parte integrante de la organización, con la misión de convertir a la seguridad en una práctica diaria y vital que preserve la integridad tanto física, psíquica, y social de los estudiantes, personal directivo, administrativo, docentes; a través de la capacitación periódica de su recurso humano, como también de la preservación del ambiente, asignando los recurso necesarios y aplicando la mejora continua en la administración de riesgos y en todos sus procesos. Declaración expresa de la política.

Aprobado por:

PhD. Aimara Rodríguez Fernández Rectora

Universidad Laica Vicente Rocafuerte C.I. No. 096075207-9



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

TÍTULO I

Art.1.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Soporte Legal: .- Decisión 584 CAN – Capítulo III .- Código del Trabajo

Son obligaciones de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL:

- a) Formular las políticas de seguridad y salud ocupacional y hacerla conocer a todo el personal;
- b) Determinar los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de Seguridad y Salud ocupacional en el trabajo;
- c) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas:
- d) Diseñar estrategias para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de servicios, que garanticen un mayor nivel de protección para los trabajadores;
- e) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales; resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores;
- f) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares;
- g) Mantener en buen estado las instalaciones, equipos y materiales para un trabajo seguro;
- h) Entregar a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP); necesarios para cada tipo de trabajo:
- i) Instruir a los trabajadores sobre los riesgos de los puestos de trabajo, así como, de la forma y métodos para prevenirlos; y, adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar;
- j) Formar en materia de Seguridad y Salud Ocupacional al personal de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, a través de cursos, charlas, conferencias, entrenamiento, entre otros.
- k) Adoptar medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones de seguridad dadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud;
- Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias; y,
- m) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional.

TÍTULO II

Art.2.- OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Soporte Legal: .- Decisión 584 CAN – Capítulo IV .- Código del Trabajo

Los trabajadores de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL tienen las siguientes:

OBLIGACIONES:

A más de cumplir con las medidas de seguridad y salud que se establecen a lo largo de este Reglamento de Higiene y Seguridad, son obligaciones de los trabajadores de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** las siguientes:

- a) Cumplir las disposiciones de este reglamento expedido en forma legal, su incumplimiento será considerado como falta grave. Los trabajadores de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, las compañías prestadoras de servicios complementarios y subcontratistas en general deberán cumplir todas las obligaciones consagradas en el Código del Trabajo, la ley del Seguro de Riesgos del Trabajo y demás normas aplicables de prevención de riesgos, considerando la naturaleza contractual, su incumplimiento de igual manera será considerado como falta grave permitiendo la terminación unilateral del contrato por nuestra Institución;
- b) Cuidar de su higiene personal, así como prevenir el contagio de enfermedades;
- c) Participar en la prevención y control de riesgos y desastres;
- d) Mantener higiene en las áreas de trabajo;
- e) Informar a su jefe inmediato superior acerca de cualquier situación o evento que represente riesgo para los bienes y la integridad de los trabajadores de la institución;
- f) Cooperar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la Institución lo requiera a fin de esclarecer los hechos suscitados;
- g) Participar en el comité paritario de seguridad, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos de salud y seguridad ocupacional que organice la Institución;
- h) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;
- i) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como del personal a su cargo;
- j) Identificar los lugares donde se encuentran los equipos contra incendio (extintores, gabinetes, etc.), y no obstruir su acceso;
- k) Someterse a los exámenes médicos periódicos organizados por la Institución, así como de ser necesario participar en procesos de recuperación integral; y,
- Observar y cumplir lo indicado en la señalética y rótulos ubicados en las instalaciones de la Institución relacionados con la Seguridad y Salud Ocupacional.

Los trabajadores de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, tienen los siguientes:

DERECHOS

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar;
- b) Estar informados sobre los riesgos laborales relacionados a las actividades que realizan;
- Recibir capacitación continua en temas de prevención de riesgos y salud ocupacional en beneficio de su integridad;
- d) Interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales.

TÍTULO III



Art.3.- PROHIBICIONES A LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Soporte Legal: Decreto Ejecutivo 2393- Art. 187

Queda totalmente prohibido a la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL:

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes de riesgo e insalubres; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud;
- Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico;
- c) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo, del IESS; y,
- d) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL.

Art.4.- PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Soporte Legal: Decreto Ejecutivo 2393- Art. 187

A más de cumplir con las medidas de seguridad y salud que se establecen en este Reglamento de Higiene y Seguridad, son prohibiciones para los trabajadores de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar;
- b) Consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes en las áreas de trabajo;
- c) Ingresar al trabajo en estado de embriaquez o habiendo ingerido cualquier tóxico;
- d) Fumar en las instalaciones de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL:
- e) Dejar de observar las reglas y procedimientos implementados para la promoción de las medidas de prevención de riesgos;
- f) Bloquear los dispositivos contra incendio (extintores, cajas de mangueras, boquillas, etc.); y,
- g) Negarse a participar de las charlas o entrenamiento que la Institución organice para la prevención de riesgos laborales y respuesta ante emergencias.

TÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES Y DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

SOPORTE LEGAL: Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud Capítulo III Art. 18, 19, y 20.

Art.5.- Son responsabilidades de las Autoridades:

- a) Comprometerse con la gestión de la Seguridad y Salud a través de un permanente seguimiento, y, facilitar los recursos necesarios para cumplir con la política de seguridad y salud;
- b) Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores a través de evaluaciones periódicas;
- c) Capacitar al personal a su cargo de tal manera que se encuentren lo suficientemente entrenados para efectuar el trabajo en forma segura;
- d) Propiciar la participación de los trabajadores y de sus representantes en el comité paritario de seguridad; para la elaboración y ejecución del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE



GUAYAQUIL. Asimismo, deberá conservar y poner a disposición de los trabajadores y de sus representantes, así como de las autoridades competentes, la documentación que sustente el referido plan; y,

e) Asistir regularmente a las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud cuando fuere convocado.

Art.6.- Son responsabilidades de los Directivos:

- a) Ayudar a eliminar los factores de riesgos que se presenten en el desarrollo de las actividades laborales, vigilando y exigiendo el cumplimiento de las normas;
- Eliminar las condiciones inseguras que se presenten en el ambiente de trabajo.
 Observar y corregir a los trabajadores cuando realicen actos que pongan en riesgo su persona, a sus compañeros y/o a los bienes de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL;
- c) Difundir políticas de prevención de accidentes, es su responsabilidad cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad emitidas en este Reglamento de Higiene y Seguridad, y en los programas de seguridad aprobados por el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional;
- d) No debe admitir a ningún trabajador nuevo sin antes haber recibido la inducción de seguridad, que consiste en:
 - Entrenamiento sobre prácticas seguras en el trabajo conociendo el panorama de riesgo;
 - Conocimiento y familiarización de los riesgos laborales existentes y la forma de disminuirlos o eliminados;
 - Recorrido por las instalaciones o lugares de trabajo de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, con el fin de que se familiarice con el lugar de trabajo y su entorno;
- e) Solicitar al Jefe de Seguridad Ocupacional la entrega-recepción del equipo de protección personal (incluidos uniformes) adecuado para el empleado, manteniendo el registro por escrito de la entrega:
- f) Debe permanentemente realizar observaciones y reportar inmediatamente al Comité Paritario de Seguridad y Salud incidentes y/o accidentes laborales. Elaborar un informe de lo sucedido en el formato correspondiente; así como también reportar al Médico Ocupacional de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, cualquier alteración en la salud del trabajador, sea esta una enfermedad de salud pública o de tipo ocupacional.

TÍTULO V

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TÉCNICOS, RESPONSABLES O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD

Soporte Legal: Decreto Ejecutivo 2393

Art.7.- Son obligaciones y responsabilidades del Responsable de Seguridad y Salud:

- Dar a los trabajadores de los contratistas en servicios en materia en Seguridad y Salud Ocupacional el mismo nivel de prevención y protección contra los riesgos del trabajo que para sus propios trabajadores;
- Solicitar a la empresa prestadora servicios en materia en Seguridad y Salud Ocupacional el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuando aplique, aprobado legalmente por el Ministerio de Trabajo;



- c) Solicitar a la empresa prestadora de servicios en materia en Seguridad y Salud Ocupacional la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de sus trabajadores:
- d) Solicitar a la empresa prestadora de servicios en materia en Seguridad y Salud Ocupacional el registro emitido por el Ministerio de Trabajo; y,
- e) Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos del trabajo. Dichas medidas serán equitativa y complementariamente asignadas y coordinadas entre las empresas, de acuerdo a los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y las trabajadoras.

SERVICIO MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL.

Soporte Legal: Decreto Ejecutivo 2393

- Art.8.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, por el número de trabajadores que tiene y en acatamiento a lo dispuesto en el art. 430 del Código del Trabajo, no amerita tener un Servicio Médico Empresarial que proporcione atención médica diaria;
- 1. Todo trabajador que requiera de servicio médico debe ser derivado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), a fin de que reciba la atención médica que necesita; o a criterio de la empresa si tiene contratado puede utilizar servicios médicos particulares.
- 2. Para la atención emergente de enfermedades o accidentes de sus trabajadores, acatando para el efecto lo establecido en el Art. 16 del decreto 2393 y el numeral 1 del Art. 430 del Código del Trabajo, dispondrá de un botiquín con los medicamentos necesarios de primeros auxilios para atención de los trabajadores y un listado de direcciones y teléfonos de emergencia de organismos públicos y privados de asistencia médica, que deben ser de fácil acceso y de conocimiento de todos los trabajadores.

TÍTULO VI

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES, FISCALIZADORES U OTROS.

Art.9.- Los contratistas y proveedores están en la obligación de cumplir con las normas de seguridad establecidas por la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** en el presente Reglamento de Higiene y Seguridad, por lo tanto deben cumplir con:

- a) Exigir que los trabajadores de empresas contratistas y de servicios complementarios tengan el mismo nivel de prevención y protección que sus propios trabajadores;
- Solicitar a la empresa prestadora de Servicios Complementarios y Contratistas el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuando aplique, aprobado legalmente por el Ministerio de Trabajo;
- Solicitar a la empresa prestadora de servicios complementarios y servicios técnicos especializados la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de sus trabajadores;
- d) Solicitar a la empresa prestadora de servicios complementarios y servicios técnicos especializados el registro emitido por el Ministerio de Trabajo; y,
- e) Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos del trabajo. Dichas medidas serán equitativa y complementariamente asignadas y coordinadas entre las empresas, de acuerdo a los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores.



TÍTULO VII

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES

Art.10.- Todo personal de otras empresas e instituciones que presten servicios de manera compartida por y en la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** deberán respetar y están obligados a cumplir con todas las reglamentaciones y normas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por las mismas

TÍTULO VIII

INCENTIVOS LABORALES

Art.11.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL dará los respectivos incentivos para generar un ambiente de seguridad en los puestos de trabajo mediante charlas, capacitaciones, trabajo conjunto con los responsables de Seguridad y Salud, intranet e Emails internos, etc.

CAPÍTULO II

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

TÍTULO I

DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Soporte Legal: Decreto Ejecutivo 2393 Art. 14

Art.12.- CONSTITUCIÓN

Con el propósito de que el presente Reglamento de Higiene y Seguridad entre en vigencia, la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, debe constituir el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como objetivo principal, hacer cumplir las normas legales establecidas en la prevención de riesgos, a través del presente Reglamento de Higiene y Seguridad.

Art.13.- FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, las siguientes:

- 1) Analizar sugerir y opinar reformas y recomendaciones sobre el Reglamento de Higiene y Seguridad:
- 2) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales;
- 3) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones, y equipos recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias;
- 4) Realizar sesiones mensuales de manera extraordinaria cuando ocurriere un acontecimiento considerado como grave o cuando una situación de emergencia lo amerite;
- 5) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia;
- 6) Analizar las condiciones de trabajo y solicitar a sus superiores jerárquicos directos y/o Rectorado, la adopción de medidas de Seguridad y Salud; y,
- 7) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento

Art.14.- FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

Del Presidente(a):

- 1) Convocar a reuniones extraordinarias.
- 2) Dirigir las reuniones.
- 3) Delegar la Presidencia a su alterno, en caso de ausencia eventual.



- 4) Representar al Comité en todo lo relacionado con el mismo.
- 5) Nominar grupos de trabajo para realizar estudios específicos cuando fuere necesario.
- 6) Suscribir informes, acuerdos y demás comunicaciones.
- 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones tomadas por el Comité.

Del Secretario(a):

- 1) Realizar las citaciones una semana antes de cada reunión.
- 2) Preparar y revisar la agenda para las reuniones.
- 3) Verificar la asistencia de los miembros del Comité.
- 4) Tomar nota, elaborar el acta y someterla a la discusión y aprobación del Comité.
- 5) Llevar el archivo de actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador, los colaboradores e instituciones de control.
- 6) Llevar el registro de actas de las reuniones y remitirla al Departamento de Talento Humano para el archivo pertinente.

De los miembros del comité:

- 1) Informar al Comité las actividades y acciones pertinentes comprometidas.
- Sugerir y recomendar acciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.
- 3) Velar y supervisar el cumplimiento de las resoluciones del Comité.

Art.15.- CONFORMACIÓN

El Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional estará conformado por tres (3) representantes de los Trabajadores y por tres (3) representantes de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, con sus respectivos suplentes. Las dignidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud, Presidente y Secretario, serán elegidos por votación de los miembros. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa.

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional duran en sus funciones un (1) año, pudiendo ser reelegidos por un nuevo periodo o indefinidamente. Deben ser mayores de 18 años, que sepan leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad y salud industrial;

El Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, sesiona ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún incidente y/o accidente grave al criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros. Las sesiones del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, deben ser realizadas durante las horas laborables. Por el hecho de conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional ninguno de sus miembros tiene opción a una retribución económica adicional.

TÍTULO II

LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art.16.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, está obligado a crear esta Unidad según lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto 2393. Debe contratar un Responsable de Seguridad, el mismo que debe tener formación en seguridad y salud acreditada ante el Ministerio del Trabajo, y debe recibir de parte de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL todo el apoyo logístico y económico para cumplir a cabalidad con las funciones a él encomendadas.

Art.17.- Serán funciones del Responsable de Seguridad:

- 1) Reconocer, evaluar y controlar los riesgos profesionales, ocupacionales;
- 2) Asesorar en materias de control de incendios, manejo y almacenamiento de materiales, protección personal, y, demás materias contenidas en el presente reglamento;
- 3) Investigar de inmediato y en forma exhaustiva todo accidente o incidente que ocurra en el área de trabajo bajo su responsabilidad, para determinar las causas y establecer las



- medidas correctivas y preventivas respectivas y llevar un registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados;
- 4) Realizar de manera oportuna el informe y aviso de accidente y entregar al Departamento de Talento Humano para que se realicen los trámites en el IESS si amerita el caso, como también el seguimiento y control de las acciones correctivas determinadas;
- 5) Instruir, capacitar y adiestrar a los trabajadores nuevos que ingresan a la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** en acciones seguras de trabajo y normas de seguridad y salud para ese puesto de trabajo y en general; y, dar entrenamiento a los trabajadores;
- 6) Mantener planos generales del campus, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de los riesgos laborales;
- 7) La unidad de Seguridad y Salud de la empresa es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones impuestas en el presente Reglamento

DEL SERVICIO MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art. 18.- Servicio Médico.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, contará con un servicio médico, el mismo que será dirigido por un profesional con formación especializada en salud ocupacional y deberá estar registrado ante el Ministerio de Trabajo, el cual se encargará de mantener los más altos niveles de salud en todos los trabajadores de la Institución desarrollando programas de medicina preventiva, enmarcados en la política de Seguridad y Salud.

Art. 19.- Son funciones del servicio médico las siguientes:

- a) Estudiar y vigilar las condiciones ambientales en los sitios de trabajo;
- Analizar y clasificar los puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- c) Promover y vigilar el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, primeros auxilios, control y educación sanitarias, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo,
- d) Controlar el trabajo de mujeres y hombres disminuidos física y/o psíquicamente y contribuir a su readaptación laboral y social;
- e) Elaborar la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil;
- f) Realizar el examen preventivo anual de seguimiento y vigilancia de salud ocupacional de todos los trabajadores;
- Realizar los exámenes especiales en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud ocupacional, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad;
- Realizar la transferencia de pacientes a centros médicos, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico;
- i) Mantener el nivel de inmunidad por medio de la vacunación y con mayor razón tratándose de epidemias;
- j) Ejecutar el programa de vigilancia de la salud ocupacional; y,
- k) Elaborar estadísticas de las enfermedades más frecuentes o recurrentes entre los trabajadores e investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

TÍTULO III

NORMAS DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL:

a) IDENTIFICACIÓN



Art.20.- La **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, realizará un análisis para poder identificar los riesgos y realizar un reconocimiento de los factores de riesgos existentes en los diferentes puestos de trabajo, equipos y herramientas que utiliza la Institución y que pueden representar riesgos.

b) MEDICIÓN

Art.21.- Una vez identificados los factores de riesgos, se realizarán las diferentes mediciones en sitio. Aplicando metodologías como la de William Fine, la que nos puede indicar la peligrosidad del riesgo que se analiza y se realizarán las medidas correctivas y preventivas.

c) EVALUACIÓN

Art.22.- Los valores que se obtengan del análisis de los riesgos se los comparará con las diferentes tablas de valoración del método a ser utilizado y se obtendrá el grado de repercusión del riesgo, esto nos priorizará las medidas preventivas o correctivas a realizar de acuerdo a la importancia del riesgo que se establece.

Esta evaluación de riesgo estará dirigida a todos y cada uno de los riesgos que no se pueden evitar.

d) CONTROL (FUENTE, MEDIO, RECEPTOR)

Art.23.- Será obligación de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, controlar y eliminar los factores de riesgos que existen en las áreas de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

Controlar en la Fuente: Se tomará las debidas medidas en los sitios de trabajo mediante:

- La sustitución y/o mantenimiento de las herramientas de trabajo e implementos,
- Tener los sitios de trabajo limpios y en orden,
- Establecer un adecuado diseño en los sitios de trabajo,
- Planificar con los respectivos cambios los procedimientos de los trabajos.

Controlar en el Medio Transmisor: Se implementarán las acciones de control y protección entre la fuente generadora del trabajo y los trabajadores:

- Elaboración de barreras de contención para prevenir contaminantes,
- Considerar una separación entre el emisor y el transmisor.

Controlar en el Receptor: Se proporcionarán medidas dirigidas a proteger al trabajador utilizando los siguientes medios:

- Proporcionar charlas de capacitación respecto a los riesgos a que están expuestos,
- Dar información de los riesgos que ocasionan problemas a los trabajadores,
- Proporcionar a los trabajadores los equipos adecuados para su protección. (EPPs).

e) PLANIFICACIÓN

Art.24.- La **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, al analizar los diferentes tipos de riesgos y de haber obtenido resultados basados en la identificación, medición y evaluación de los mismos, se establecerá la planificación y programa de seguridad de las diferentes actividades que va a afectar a los trabajadores para mitigar o eliminar los riesgos.

f) EJECUCIÓN



Art.25.- Se elaborará un plan de acción de programación sobre la seguridad y salud ocupacional de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, el mismo que estará a cargo del Jefe de Seguridad Ocupacional y del Médico Ocupacional, quienes se guiarán por las diferentes gestiones que se deben cumplir de acuerdo al cronograma, éstas serán evaluadas en base a los indicadores.

g) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Art.26.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, revisará periódicamente el programa de seguridad y salud ocupacional para comprobar los problemas de riesgos que podrían haber ocurrido para que el Jefe de Seguridad Ocupacional y el Médico Ocupacional tomen las debidas medidas para minimizar o solucionar los riesgos existentes.

FACTORES DE RIESGOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art.27.- FACTORES DE RIESGOS FÍSICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

CONTACTO CON ELECTRICIDAD (DIRECTO / INDIRECTO)

Soporte Legal: Decreto 2393 Art.58

IDENTIFICACIÓN

Se debe conocer las tareas eléctricas a realizar en las áreas de trabajo para que las ejecuciones no ocasionen riesgos, para eso es necesario tener los datos de planos y procedimientos.

MEDICIÓN

Se debe verificar a través de equipos de medición las fuentes de energía para conocer si se encuentran energizadas las mismas, esto evitará que se produzcan riegos eléctricos.

EVALUACIÓN

Se realiza a través de una matriz de riesgos los posibles riesgos a ocurrir en el momento del trabajo. Se considerará como Riesgo Moderado.

CONTROLES (Fuente, medio, receptor)

FUENTE

- Se deben considerar los planos eléctricos para garantizar la distribución correcta de las cargas para la seguridad de los trabajadores y las instalaciones que se realicen
- 2) Se tendrá que ejecutar una revisión periódica de los equipos con su puesta a tierra, el aislamiento de los conductores y el buen estado de los breakers y paneles.

MEDIO

 No se deben efectuar nunca cambios, conexiones, mantenimientos en los equipos o circuitos eléctricos hasta tener conocimiento total de los efectos que dichos cambios puedan causar en las operaciones del sistema donde se encuentran instalados. Esto lo debe realizar el personal autorizado.

RECEPTOR

- Todo el personal técnico eléctrico que maniobre equipos y herramientas en los sistemas eléctricos, tensión alta y baja, en las oficinas y otros lugares asignados para realizar el trabajo deben tener los conocimientos y charlas de los peligros que representa el trabajo con electricidad.
- Se debe capacitar a todo el personal en riesgos eléctricos y al personal expuesto se lo debe proveer de EPP.
- 3) Se debe prohibir al personal que realice reparaciones en equipos que estén energizados, sin autorización previa del responsable de seguridad o de la autoridad pertinente.

a) PLANIFICACIÓN



Se debe diseñar un programa de mantenimiento periódico de las instalaciones eléctricas.

b) EJECUCIÓN

El programa será llevado por el Jefe de Seguridad Ocupacional y la persona contratada para ese trabajo.

c) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El Responsable de Seguridad debe hacer el seguimiento del programa de acuerdo al cronograma establecido y a las mejoras sugeridas por el técnico de mantenimiento.

FACTORES DE RIESGOS MECÁNICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art.28.- MANEJO DE HERRAMIENTAS CORTANTES Y/O PUNZANTES

IDENTIFICACIÓN

Herramientas cortantes y punzantes utilizadas por la Institución.

MEDICIÓN

Se elaborará Matriz de Riesgos

EVALUACION

Se considerará un Riesgo Moderado

CONTROL (Fuente, medio, receptor)

FUENTE

Las herramientas cortantes y punzantes que sean utilizadas debe estar debidamente afiladas, sus mangos en buenas condiciones y deben ser guardadas en donde no haya riesgos de caídas.

MEDIO

Las áreas donde están almacenadas las herramientas cortantes y punzantes deben ser señalizadas como áreas de riesgos.

RECEPTOR

El personal que labora con herramientas cortantes y punzantes debe estar debidamente capacitado en el manejo de las mismas.

a) PLANIFICACIÓN

Una vez concluida la vida útil de las herramientas cortantes y punzantes deben ser reemplazadas de acuerdo al programa establecido.

b) EJECUCIÓN

El programa de vida útil de las herramientas debe estar a cargo del Responsable de Seguridad y Salud.

c) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Se debe realizar un control periódico del programa de vida útil de las herramientas para evitar riesgos a los trabajadores.

Art.29.- TRANSPORTE DE CARGAS (INSUMOS)

Soporte Legal: Decreto 2393 Art.120

IDENTIFICACIÓN

Transporte de carga desde y hacia bodegas, mediante ayuda del personal y equipo mecánico, cuando se requieran transportar materiales o equipos al sitio de trabajo o montaje.



MEDICIÓN

Se elaborará Matriz de Riesgos

EVALUACIÓN

Se considerará como Riesgo Moderado

CONTROL (Fuente, medio, receptor)

FUENTE

Mantener programa de mantenimiento de herramientas y carretillas transportadoras.

Mantener señalizada el área de tráfico y del personal.

Certificar a los trabajadores de montaje eléctrico.

MEDIO

El área de transporte de carga debe estar señalizada, iluminada y libre de obstáculos.

RECEPTOR

El personal deberá estar debidamente capacitado en los riesgos mecánicos a los cuales está expuesto.

a) PLANIFICACIÓN

Se debe aplicar el programa de mantenimiento periódico de vehículos de transporte y equipos de carga.

b) EJECUCIÓN

Se debe ejecutar mediante empresas calificadas que realicen este tipo de trabajos, y el encargado de este control será el Responsable de Seguridad.

c) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Se establecerán indicadores de cumplimiento, de acuerdo a los protocolos y procedimientos para mejorar los resultados

FACTORES DE RIESGOS QUÍMICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art.30.- MANEJO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA (QUÍMICOS)

IDENTIFICACIÓN

Manipulación de productos químicos como desinfectantes y/o ambientales en áreas comunes (w/c.), oficinas y áreas de trabajo.

MEDICIÓN

Se elaborará Matriz de Riesgos

EVALUACIÓN

Se considerará un Riesgo Moderado

CONTROL (Fuente, medio, receptor)

FUENTE

En labores de desinfección se debe recomendar el cambio o sustitución de químicos por substancias menos peligrosas.

Se debe solicitar al proveedor de insumos químicos la entrega de los **MSDS** de cada producto, la información debe estar en español, perfectamente legible y debe ser ubicada en un lugar visible de las áreas de trabajo para que su información sea aplicada.

MEDIO

Los desinfectantes, insecticidas y demás químicos que se usan en la limpieza, mantenimiento y desratización deben estar almacenados lejos del comedor o cafetería, en sitios específicos, ventilados, limpios, ordenados, señalizados y bajo la responsabilidad de la persona designada.



Los desinfectantes, insecticidas y demás químicos nunca deben ser envasados en recipientes de productos alimenticios, ningún químico se trasvasará a recipientes de productos alimenticios como botellas de gaseosas, de agua, jugos, etc.

Las áreas confinadas, donde se utilicen estos productos deben mantenerse ventiladas, abiertas e iluminadas mientras duren los trabajos a realizar.

RECEPTOR

Se proveerá de EPPs. y ropa adecuada, guantes, gafas, mascarillas a los trabajadores que vayan a manipular productos químicos, acorde a las características dispuestas en hojas de seguridad del producto.

a) PLANIFICACIÓN

Se elaborará un programa que contemple estrategias preventivas para todo tipo de riesgos químicos, para que éstos no ocasionen incidentes.

b) EJECUCIÓN

La ejecución de los procesos operativos de los trabajadores con productos químicos, que incluyen la seguridad, estará bajo la responsabilidad del supervisor y del encargado de la seguridad, quien a su vez debe garantizar el cumplimiento de las MSDS en cada producto a utilizar en el puesto de trabajo y la capacitación del personal al respecto.

c) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Se deben controlar con indicadores el cumplimiento de las estrategias preventivas para mejorar los resultados, esto lo debe realizar el Responsable de Seguridad.

FACTORES DE RIESGOS BIOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art.31.- AGENTES BIOLÓGICOS

IDENTIFICACIÓN

Contaminantes biológicos (microorganismos, hongos, parásitos) insectos en áreas de baterías sanitarias, acumulación de materias orgánicas que son propensas a putrefacción para evitar la proliferación de plagas.

MEDICIÓN

Se elaborará Matriz de Riesgos

EVALUACIÓN

Se considerará un Riesgo Aceptable

CONTROL (Fuente, medio, receptor)

FUENTE

Se debe concientizar al personal sobre la necesidad del lavado y desinfección frecuente de las manos antes y después de cada actividad, en especial después de utilizar el baño, después de desinfectar las áreas, atención al público, mantenimiento, bodega etc.

Las baterías sanitarias siempre deben estar provistas de jabón líquido y toallas desechables. Los recipientes para basura deben tener su correspondiente tapa.

Servicios higiénicos, duchas y lavamanos deben permanecer limpios y desinfectados.

Los proveedores de alimentos deben cumplir un plan de normas de seguridad alimenticia.

MEDIO

Las áreas donde existan riesgos biológicos deberán estar debidamente señalizadas. Se contratarán empresas que realicen control de plagas como son los insectos y roedores.



RECEPTOR

Se dará capacitación al personal de trabajadores sobre enfermedades infecciosas que ocasionan los riesgos biológicos, ésta será dada por el médico ocupacional por lo menos dos veces al año.

Al personal de limpiezas se le proporcionará guantes y mascarillas.

Se establecerá un programa de vacunación para enfermedades contagiosas.

a) PLANIFICACIÓN

Se promoverán campañas de vacunación e inmunización contra tétanos según esquema de colaboración que realizan las autoridades del MSP.

Se dará mantenimiento periódico a los filtros de los equipos acondicionadores de aire y los dispensadores de agua.

El comedor que se encuentra dentro de las instalaciones debe estar en completo aseo.

Las baterías sanitarias y urinarios se deben mantener en buenas condiciones de aseo, desinfección y desodorización.

b) EJECUCIÓN

La ejecución de dichas campañas estará a cargo del Responsable de la Seguridad y el Administrador de la Institución.

Se debe prestar toda la colaboración a las campañas realizadas por las Autoridades.

c) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El Responsable de la Seguridad y el Comité Paritario serán los encargados del seguimiento de dicha planificación.

Se reportarán las novedades en las reuniones del Comité Paritario para su control, mejora y seguimiento.

FACTORES DE RIESGOS ERGONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art.32.- LEVANTAMIENTO MANUAL DE CARGAS (INSUMOS)

Soporte Legal: Decreto 2393 Art.128

IDENTIFICACIÓN

Levantamiento manual de cargas en áreas operativas y bodegas, no debe superar el peso de carga superior a 175 libras.

Manipulación de materiales en las actividades de la Institución.

MEDICIÓN

Matriz de Riesgo, CHEKLIST de OCRA

EVALUACIÓN

Se considerará un Riesgo Moderado

CONTROL (Fuente, medio, receptor)

FUENTE

Se debe realizar un procedimiento para el levantamiento de los insumos.

MEDIO

Cuando se requiera se debe emplear ayuda mecánica.

RECEPTOR

Capacitar a los trabajadores sobre levantamiento y manipulación de cargas.

Realizar de pausas activas

El trabajador que utilice faja lumbar no está exento de cumplir con la forma correcta de manipulación de cargas..

a) PLANIFICACIÓN

Se debe establecer un procedimiento de levantamiento y manipulación de insumos.



b) EJECUCIÓN

El procedimiento de levantamiento y manipulación de cargas estará a cargo del Responsable de Seguridad.

c) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El Responsable de la Seguridad y el Comité Paritario realizarán visitas programadas para analizar el cumplimiento y establecer mejoras de los procesos con este riesgo.

Art.33.- POSICIONES FORZADAS

IDENTIFICACIÓN

Posiciones forzadas de pie y sentado.

Labores frente a los monitores de computadora.

MEDICIÓN

Matriz de Riesgo, CHEKLIST de OCRA para posturas inadecuadas

EVALUACIÓN

Se considerará un Riesgo Moderado

CONTROL (Fuente, medio, receptor)

FUENTE

Se analizará el diseño de los puestos de trabajos para evitar la fatiga por las malas posturas. Se debe proveer al personal de oficina sillas con respaldo lumbar y de altura regulable.

MEDIO

Los puestos de trabajo deben estar acorde a las dimensiones antropométricas del trabajador. Los teclados y pantallas de ordenador deben estar ubicados adecuadamente.

Colocar un apoyo de 10 cm. aproximadamente para el pie en caso de trabajos de pie y estáticos.

RECEPTOR

Se deben evitar los trabajos con las piernas rectas durante tiempos prolongados, trabajar sentado sin apoyar la espalda y trabajar de pie sin movimiento durante el cumplimiento de su labor.

Se deben hacer movimientos de flexión y estiramiento si se trabaja sólo sentado.

La columna debe mantenerse siempre en posición recta.

Al trabajar sentado se debe utilizar apoyo para la espalda y mantenerla recta.

Mantener una distancia de por lo menos 50 cm. con el monitor.

El espacio entre el teclado y el filo del escritorio debe ser suficiente para apoyar los antebrazos.

El monitor debe estar a la altura de los ojos y así evitar el constante movimiento de la cabeza. Capacitación sobre riesgos ergonómicos.

a) PLANIFICACIÓN

Elaborar un plan para la adecuación apropiada de los puestos de trabajo.

Capacitar al personal sobre higiene postural y para realizar ejercicios de estiramiento muscular.

Realizar pausas activas establecidas por la Institución o norma.

b) EJECUCIÓN

La ejecución de dichas campañas estarán a cargo del Responsable de la Seguridad.

c) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El Comité Paritario de Seguridad y el Responsable de Seguridad son los encargados de hacer el seguimiento para que se cumpla con lo planificado.



FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art.33.- ALTA RESPONSABILIDAD

IDENTIFICACIÓN

Trabajo de alta responsabilidad para cumplimiento de lo programado con los contratos de la Institución.

MEDICIÓN

Matriz de Riesgo, plan de los procedimientos.

Cumplimiento de acuerdo a los esquemas y planos.

Cronogramas de actividades.

EVALUACIÓN

Riesgo Moderado

CONTROL (Fuente, medio, receptor)

FUENTE

Dar cumplimiento a los requerimientos de cada trabajo.

Se debe seleccionar correctamente al trabajador que se asigne.

Se deben evitar los sobretiempos.

MEDIO

Mantener un ambiente de trabajo relajado.

Respetar lo horarios de alimentación y respetar la salida del trabajador.

RECEPTOR

Se debe capacitar al trabajador en los riesgos psicosociales.

Proporcionar las herramientas adecuadas y EPPs. necesarios.

Planificar la toma de vacaciones.

a) PLANIFICACIÓN

Se elaborará un programa de prevención de riesgos psicosociales.

b) EJECUCIÓN

Este programa de prevención de riesgos psicosociales estará a cargo del Responsable de Seguridad.

c) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Se hará el seguimiento a las medidas para la disminución de los riesgos psicosociales.

Se apoyará con charlas sobre la gestión que se va a realizar.

Art.34.- TRABAJO A PRESIÓN.

IDENTIFICACIÓN

Se debe establecer el cumplimiento de las metas con la atención esmerada al cliente. La atención al cliente debe ser amable y cordial.

MEDICIÓN

Se elaborará una Matriz de Riesgo, aplicando el test de Hamilton.

EVALUACIÓN

Se considerará un Riesgo Moderado

CONTROL (Fuente, medio, receptor)

FUENTE

Establecer los parámetros en los puestos de trabajo.



Seleccionar al trabajador más apto para desempeñar el puesto de trabajo.

No se deben establecer sobretiempos en trabajos a presión.

MEDIO

Mantener un ambiente de trabajo tranquilo.

Respetar los horarios de alimentación así como la salida del trabajador.

RECEPTOR

Realizar charlas de capacitación sobre riesgos psicosociales.

Incentivar a los trabajadores por el buen desempeño laboral.

No otorgar incentivos por sobretiempos o trabajos adicionales.

Planificar y exigir el cumplimiento de vacaciones.

a) PLANIFICACIÓN

Se elaborará un programa de prevención de riesgos psicosociales.

b) EJECUCIÓN

Este programa de prevención de riesgos psicosociales estará a cargo del Responsable de Seguridad y el Médico Ocupacional.

c) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Se hará el seguimiento a las medidas para la disminución de los riesgos psicosociales.

Se apoyará con charlas sobre la gestión que se va a realizar.

TÍTULO IV DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Art. 35.- Exámenes médicos y de aptitud.-

- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, garantizará la implementación de un programa de Salud Ocupacional dirigido a los trabajadores el cual será evaluado y mejorado continuamente en base a los resultados obtenidos a través de los exámenes médicos de pre empleo, periódicos, reintegro y de retiro de todo el personal.
- 2) Cada trabajador será responsable de someterse a los exámenes médicos de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que estén expuestos en sus labores. Tales exámenes no implicarán ningún costo para los trabajadores. La negativa de algún trabajador a someterse a los exámenes médicos establecidos por la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL será considerada un incumplimiento grave a este Reglamento y será sancionado conforme lo establece el Art. 172 del Código del Trabajo.
- 3) El examen médico de pre-empleo se aplicará para la Aptitud de la persona respecto al puesto de trabajo, para detectar condiciones de susceptibilidad que merezcan acciones de prevención y protección específicas.
- 4) El examen médico periódico los realizará el IESS en conjunto para la posterior elaboración de las fichas médicas de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL para dar un seguimiento de la salud del trabajador respecto a los factores de riesgos expuestos.
- 5) El examen médico de reinserción o reincorporación pretende un control de la salud del trabajador luego de un periodo de ausencia por incapacidad, valorando la evolución de su patología y las relaciones con la actividad que desempeña.
- 6) El examen médico de egreso o retiro tiene por objeto valorar el estado actual de salud del trabajador a su salida.
- 7) Los trabajadores en general, tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos practicados, así como los de laboratorio y los estudios especiales. También tendrán derecho a la confidencialidad de sus resultados limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico de la Universidad, estos no pueden ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso o que salvo en el caso de enfermedades que por su naturaleza tienen una alta



probabilidad de contagio, y que deberán ser puestos a disposición de las autoridades de salud.

Art. 36.- Instrumental, equipos, mobiliarios e insumos médicos.-

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL cumple con los requerimientos de las disposiciones dictadas en el Acuerdo Ministerial 1404 sobre el Reglamento de los Servicios Médicos de las Empresas en el Capítulo III, articulo 10 literales a y b, el Ministerio de Salud Pública es el responsable de otorgar el respectivo certificado de permiso de funcionamiento.

Art. 37.- Promoción y educación.-

La Promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo, se dispondrá de una supervisión constante para su cuidado y su óptimo funcionamiento.

Divulgar los conocimientos indispensables para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones, y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario.

Colaborar con las autoridades de salud en las campañas de educación preventiva y solicitar asesoramiento de estas Instituciones si fuere necesario.

Art. 38.- Registros internos del servicio médico.-

En la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL se llevará un control de todos los trabajadores que se hagan atender internamente ante el servicio médico de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, se tendrá en reserva las fichas médicas realizadas a todos los trabajadores con sus respectivos análisis de salud, y se levantarán las estadísticas de morbilidad de todos los trabajadores.

Art. 39.- Prestación de primeros auxilios.-

Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

El médico ocupacional de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** promoverá la formación y entrenamiento del personal para que se encuentre capacitado en brindar los primeros auxilios, para ello se contará con el contingente de los miembros de las brigadas de primeros auxilios, las cuales serán organizadas e instruidas para efectos del plan de emergencia y prestarán dentro de sus limitaciones, atención inmediata al trabajador que se accidentare en el trabajo, previo a su transferencia a unidades médicas o instancias especializadas.

Art. 40.- Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores.-

La Constitución de la República en su artículo 326 numeral 5 establece que: "Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar"; y, el numeral 6 establece que: "Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley";

La Ley de Seguridad Social en su artículo 155 nos señala: Como lineamiento de política del Seguro General de Riesgos proteger al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.

De darse el caso de que el trabajador no puede realizar el mismo trabajo por el cual fue contratado, el empleador deberá reubicar al trabajador en otra área sin el desmedro de su integridad fisca y mental, siempre en beneficio del trabajador cumpliendo a lo que estipula la Resolución No. 513 del IESS en su artículo 60 donde establece que: Se propenderá a la reinserción laboral de los trabajadores con incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales mediante las siguientes actividades:

- Realizar la valoración que determina la capacidad laboral remanente, mediante la participación de un equipo multidisciplinario.
- Orientar al asegurado al proceso re adaptador, de acuerdo al pronóstico de las lesiones que sufre, y experiencia profesional y laboral.
- Establecer contactos con la empresa donde el peticionario sufrió el siniestro para su posible reinserción.
- Realizar el seguimiento del proceso de reinserción laboral a través de visitas a las empresas.

TÍTULO V

PREVENCION DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

Art.41.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL adoptará las medidas necesarias a fin de prevenir amenazas de fuerza mayor como incendios, desastres naturales y/o actos delincuenciales que atenten al personal y comunidad universitaria en las instalaciones.

Art.42.- PLAN DE EMERGENCIA.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL tendrá un Plan de Emergencia, en el cual establecerá los parámetros a realizar antes, durante y después de una emergencia por motivo de algún evento externo y/o de carácter delincuencial.

Dentro de dicho Plan de Emergencia se detallarán los Planes de Contingencia y Evacuación, la respuesta inmediata a emergencias, identificaciones de riesgos externos e internos, mapa de riesgos y de evacuación y formación de Brigadas para emergencias.

Art.43.- BRIGADAS Y SIMULACROS.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL contará con las respectivas brigadas en materia de Primeros Auxilios, contra Incendio y Evacuación; y cuyas funciones y responsabilidades están expuestas en el respectivo Plan de Emergencia.

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL brindará las capacitaciones respectivas y ayudará en las actividades y ejercicios en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, incluyendo un simulacro general que se realizará con el orden y normas de seguridad establecidas.

Art.43.- PLAN DE CONTINGENCIA.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL aplicará las contingencias necesarias para las situaciones de emergencia detalladas en el Plan de Emergencia de la Institución.

Art.44.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Disposiciones.- A fin de prevenir los incendios, será obligatorio a todo el personal de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** cumplir las siguientes disposiciones:

- a) Disponer solo de la cantidad necesaria de materiales inflamables o combustibles para el trabajo del día, el resto estará alejado de la operación;
- b) Retirar las cajas, envases, papeles, etc.; que no sean necesarios;
- c) Almacenar los productos inflamables en locales distintos e independientes de los de trabajo, debidamente aislados y ventilados, o en armarios completamente aislados;
- d) Prohibir fumar en todo el recinto;



- e) Comprobar la hermeticidad de los conductos de gas en caso de existir;
- f) Colocar extintores de incendio adecuados a la clase de fuego:
- g) Señalizar la ubicación de los extintores;
- h) Instalar sistemas de detección y alarma;
- i) Revisar y mantener las instalaciones eléctricas aisladas y protegidas;
- j) Señalizar y dejar libres las puertas o salidas de evacuación;
- k) Utilizar en lo posible materiales no inflamables en las instalaciones;
- l) Realizar planes de emergencia e instrucción a los trabajadores;
- m) Realizar periódicamente ejercicios de evacuación simulada; y,
- n) Realizar periódicamente ejercicios de manejo de extintores.
- Art. 45.- Las Condiciones en las instalaciones.- En las instalaciones de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL se deben mantener los sistemas de iluminación de emergencia, los sistemas de alarma y detección de incendio, en buenas condiciones de funcionamiento, realizando para ello todas las reparaciones y sustituciones pertinentes.
- **Art. 46.- Acciones durante el Conato de incendio.-** El Personal que labora en las diferentes áreas en donde se produzca un accidente, por ejemplo: incendio, se constituye en la primera fuerza o brigada contra incendios. Durante el conato de incendio el personal debe:
 - a) Mantener la calma, pensar antes de actuar;
 - b) Reportar la presencia del fuego y/o humo dando la voz de alarma;
 - c) Si el fuego fue extinguido con extintores portátiles debe ser reportado a su superior y al Rector(a) o su encargado;
 - d) Esperar en un sitio seguro, hasta que lleguen miembros de la brigada;
- e) Si el fuego es de origen eléctrico: desconectar la energía y equipos en lo posible; y, Usar los extintores que están a su alcance.
- **Art. 47.-** En las instalaciones de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, se cuenta con extintores operativos, señales de salidas de emergencia, salidas de emergencia y punto de reunión.
- **Art. 48.- Medidas.-** Durante el combate del conato y en forma paralela se realizarán los avisos correspondientes a las entidades de ayuda mutua como es el **ECU 911** para que puedan combatir este siniestro y las medidas que se detallan a continuación:
- a. Acatar las disposiciones que determine la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil a través de sus funcionarios para evacuar el lugar de trabajo si así se lo determinase.

Contabilizar al personal que ha evacuado y determinar si las condiciones de seguridad se han restablecido para ordenar el retorno al trabajo.

Art.49.- PREVENCIÓN DE ASALTOS.

- 1) Se debe mantener actualizada la lista de los números telefónicos de los organismos públicos de defensa.
- 2) Se debe implementar un botón de pánico coordinado por la Policía Nacional del Ecuador.

Art.50.- PREVENCIÓN ANTE UN DESASTRE NATURAL.

Las siguientes normas de prevención deben seguirlas todo el personal que labora con la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, ante la ocurrencia de cualquier desastre natural, puede ser terremoto, erupción volcánica, inundación:

- 1) Realizar un reconocimiento en la Institución para identificar y eliminar los peligros que pudieran afectar a los trabajadores en su seguridad y salud ocupacional.
- Ubicar y señalizar las zona segura que pudieran convertirse en protectores temporales ante el desastre.
- 3) Conocer y ubicar los puntos donde suspender el suministro de energía y agua.
- 4) Tener pleno conocimiento de las rutas de salida y emergencias de evacuación y los puntos de encuentro.



- 5) La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL tendrá ubicados y señalizados los puntos donde acudirán todos sus trabajadores en caso de producirse un desastre.
- 6) Se actualizará e instruirá a los trabajadores del Plan de Emergencia y los equipos y materiales a utilizar en el desastre.
- 7) Se capacitará y entrenará a los trabajadores de manera continua para que estén listos al momento de algún evento de desastre.
- 8) Se realizarán con todos los trabajadores prácticas y simulacros para que actúen en el momento que ocurriera un desastre.

TÍTULO VI PLANOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Art.51.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo expedido en el Decreto Ejecutivo 2393 en su art. 15 inciso 2 letra g, dispone que deberán determinarse las funciones en los siguiente puntos: confeccionar y mantener actualizados un archivo con documentos técnicos de higiene y seguridad que, firmado por el Jefe de Seguridad Ocupacional, sea presentado a los organismos de control cada vez que ello sea requerido. Este archivo debe tener:

- 1) Plano general del recinto laboral empresarial, en escala 1:100, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de los puestos laborales, los mismos que la secuencia del procesamiento fabril con su correspondiente diagrama de flujo.
- 2) Planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencian riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control en lo riesgos detectados.
- 3) Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
- 4) Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

Art.52.- RECINTO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 2393 en el Art. 21, cumple con todo lo establecido en lo que se refiere a la seguridad de la estructura de su edificación.

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL cuenta con planos de las instalaciones con sus respectivas áreas y señalización indicadas.

Además que las instalaciones cuentan con las respectivas seguridades y construcciones estructurales según lo que exigen las normativas de los organismos de control.

Art.53.- ÁREAS DE PUESTOS DE TRABAJO

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL en concordancia con el Art. 22 del Decreto Ejecutivo 2393 sobre la SUPERFICIE Y CUBICACIÓN EN LOS LOCALES Y PUESTOS DE TRABAJO, cumplirá con las siguientes disposiciones:

- 1) Las áreas de trabajo tendrán tres metros de altura del piso al techo como mínimo.
- 2) Los puestos de trabajo en dichos locales tendrán:
 - a) Dos metros cuadrados de superficie por cada trabajador; y,
 - b) Seis metros cúbicos de volumen para cada trabajador.



3) Si por alguna circunstancia resulte imposible cumplir lo dispuesto en el literal 1, la altura podrá quedar reducida a 2,30 metros de altura, pero respetando la ubicación por trabajador y siempre que se garantice un sistema

Art.54.- DETALLE DE LOS SERVICIOS

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 2393, Art. 41 sobre los Servicios Higiénicos.

| Elementos | Relación por número de trabajadores |
|-----------|--|
| Excusados | 1 por cada 25 varones o fracción 1 por cada 15 mujeres o fracción |
| Urinarios | 1 por cada 25 varones o fracción |
| Duchas | 1 por cada 30 varones o fracción 1 por cada 30 mujeres o fracción |
| Lavabos | 1 por cada 10 trabajadores o fracción |

Art.55.- RUTA DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL tendrá la respectiva señalización de las áreas y de las rutas evacuación conforme a lo establecido en el Plan de Emergencia acerca de los dispositivos de seguridad según los cuerpos de control y rescate.

La señalética se la colocará en lugares visibles y se identificarán las rutas de evacuación para conocimiento de los trabajadores y demás personas.

Art.56.- SEÑALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE **GUAYAQUIL**

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, instalaciones señalización a fin de que los trabajadores o quienes visiten la Institución estén debidamente informadas al respecto.

La forma, dimensiones y colores de las señales de seguridad se elaborarán de acuerdo a lo que establece la Norma INEN 439.

- 1.- Por su color, forma y dibujo, los rótulos y etiquetas deben cumplir las siguientes condiciones:
 - Identificar la naturaleza del riesgo que implica; y, a)
 - b) Deben ser resistentes al agua
- 2.- Señales de Prohibición (COLOR ROJO): material, equipo y sistema de combate de incendio, paro o dispositivo de desconexión para emergencia. Por ejemplo:
- Prohibido Fumar
- Prohibido Pasar, Área Restringida







Prohibido fumar y encender fuego



Entrada prohibida a personas no autorizadas



Prohibido pasar a los peatones



Prohibido paso de vehículo montacargas

- 3.- Señales de Advertencia de Peligro o Alerta ((COLOR AMARILLO): delimitación de áreas, advertencia de peligros por radiaciones ionizantes, atención, precaución y verificación. Por ejemplo:
- Peligro de Fuego
- Peligro de Agentes Corrosivos
- Peligro de Intoxicación, Veneno
- Peligro de Shock Eléctrico
- Alta Tensión



- 4.- Señales de Evacuación (COLOR VERDE), delimitación de áreas, advertencia de peligros por radiaciones ionizantes, atención, precaución y verificación. Por ejemplo:
- > En dirección de Salida, ruta de evacuación
- > Salida de emergencia



- 5.- Señales de Obligación (COLOR AZUL): señalamiento para realizar acciones específicas. Por ejemplo:
- Obligatorio el uso del Equipo de Protección Personal (EPP)



TÍTULO VII PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE

Art.57.- PROTECCIÓN AL MENOR DE EDAD: No es política de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL contratar a menores de edad; en caso de hacerlo se observará la normativa correspondiente

Art.58.- PROTECCIÓN A LA MUJER TRABAJADORA: La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL garantizará las condiciones de trabajo seguras al personal femenino que labora en la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL para proteger su salud reproductiva. Se pondrá especial énfasis en los casos de embarazo y lactancia.



Horas de lactancia.- La jornada de trabajo de la madre del lactante durará seis (6) horas que se señalarán o distribuirán de conformidad con el reglamento interno, o por acuerdo entre las partes. Las horas de lactancia no son negociables.

Art.59.- PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL garantizará condiciones de trabajo seguras al personal que tenga algún tipo de discapacidad para prevenir que por consecuencia del trabajo se agrave la misma.

Puesto de trabajo.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL facilitará la accesibilidad, diseño y estudio ergonómico de los puestos de trabajo para las personas especiales o discapacitadas.

Art.60.- PROTECCIÓN A LAS PERSONAS EXTRANJERAS: La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, garantizará en el tema de seguridad y salud ocupacional, el mismo trato que recibe el personal nacional.

Es responsabilidad de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** hacerles conocer el presente Reglamento de Higiene y Seguridad, y mediante capacitación continua en los riesgos que se generen en sus puestos de trabajo y en las instalaciones de la empresa, así como el entrenamiento en planes de emergencia.

El personal extranjero se debe comprometer a acatar las disposiciones del presente Reglamento de Higiene y Seguridad, y todas las que el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional determine en su momento.

PROGRAMA PREVENTIVO DEL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES

Art. 61.- Uso y consumo de drogas en espacios laborales.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL se compromete a implementar el programa integral de prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el ámbito laboral Acuerdo Interinstitucional SETED-MDT-2016-001-A que ha diseñado la Secretaria Técnica de Drogas, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud pública, el cual tiene el objetivo de promover, prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los trabajadores de la empresas a través de acciones estratégicas para el abordaje y atención integral en los espacios laborales, adoptando hábitos de vida saludable y fortaleciendo la gestión conjunta de empleadores y trabajadores para ello se realizará las siguientes actividades:

- a) Diagnóstico inicial con todo el personal, que comprende la fase de levantamiento de la información del personal de la empresa o institución con consumo.
- b) Fase de intervención operativa, la empresa para efectos de cumplir el programa utilizará el formato publicado por el Ministerio de Trabajo y Secretaria de Drogas.
- c) Fase de Evaluación, una vez concluida la programación se realizará una evaluación de los resultados alcanzados.
- d) Realizar y ejecutar el cronograma de actividades entre las cuales pueden estar charlas de promoción, actividades deportivas, etc.

Art. 62.- Prevención del Riesgo Psicosocial.- El diagnóstico de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo y su incidencia en la salud, satisfacción y resultados del trabajador, requiere de diferentes métodos de medición e investigación, los cuales deben brindar información que sirva de base para la identificación de los factores problemáticos y el establecimiento de las medidas de control y estrategias de prevención, debido a lo cual se realizarán monitoreos a los trabajadores a través de la aplicación de encuestas o baterías para evaluar la posible existencia de efectos psicosociales negativos y tomar acciones correctivas de ser necesario en las áreas en las que se determine la necesidad.



Con el objeto de prevenir los riesgos psicosociales, la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL procurará desarrollar las siguientes actividades:

- a) Efectuar periódicamente valoraciones psicosociales a todos los trabajadores.
- b) Talleres y programas de integración grupal que aporten a las óptimas relaciones humanas interpersonales y aquellas entre el hombre y su trabajo.
- c) Identificación de efectos negativos como estrés, fatiga laboral, hastío, monotonía, etc., como consecuencia de la turnicidad.
- d) Fomentar un entorno psicosocial general adecuado con exigencias razonables, estableciéndose así una política preventiva que evitará que los conflictos avancen a situaciones de riesgos.
- e) Determinar protocolos de prevención, y establecer canales de detección y actuación.
- f) Por medio de medidas organizativas, se aumentará la participación de los trabajadores, disminuyendo las demandas y ampliando las posibilidades de control de la tarea.
- g) Se disminuirá la presión excesiva, y se evitará las situaciones de estrés.
- h) Formar a todos los mandos de todos los niveles en la gestión de conflictos y habilidades de trabajo en equipo.

Art. 63.- Del programa de prevención de riesgos psicosociales.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL deberá implementar un programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por las Autoridades competentes, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. Además dicho programa deberá ser de trabajo conjunto con la Psicóloga Institucional, la Unidad de Salud y el Jefe de Seguridad Industrial.

El programa deberá ser implementado y reportado cada año al Ministerio del Trabajo, por medio del sistema respectivo que se determine para el efecto todo de acuerdo a la resolución No. MDT-2017- 0082 sobre "LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL".

Art.64.- DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIH.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, se compromete a dar continuamente información sobre prevención en salud en temas relacionados con enfermedades de transmisión sexual, poniendo énfasis en los temas sobre el VIH, y cumplirá con el programa en el lugar de trabajo sin descuidar los siguientes aspectos:

- a) Informar sobre aspectos generales de la enfermedad, por lo que se deberá planificar charlas de información, formación y capacitación de forma periódica.
- b) Sensibilizar sobre los riesgos a los que se expone una persona en contacto con otra infectada, y en si sobre la misma enfermedad.
- c) Informar sobre la conducta a seguir con los trabajadores VIH positivos.- Programa encaminado al seguimiento y coordinación con las instancias de Salud Pública.
- d) Permitir promover la prueba de detección de VIH, única y exclusivamente de manera voluntaria, individual y confidencial.

Art.65.- Del programa de prevención de riesgos de salud reproductiva.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, se comprometerá a dar continuamente información sobre prevención de los riesgos de salud reproductiva, y cumplirá con el programa.

CAPÍTULO III

REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES EN LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art.66.- Para tomar acciones correctivas para prevención se debe hacer un análisis de todo incidente, accidente y enfermedad profesional, los mismos que deben quedar debidamente documentados.



Art.67.- REGISTRO Y ESTADÍSTICA

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL llevará el registro y estadística de toda información acerca de Seguridad y Salud Ocupacional; la misma que se archivará de manera física y digital.

Art.68.- INVESTIGACIÓN.

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL debe:

Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron, adoptar acciones y medidas correctivas, y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares. Los objetivos de la investigación de accidentes son:

- a) Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro de Riesgos del Trabajo.
- b) Establecer las causas inmediatas, básicas y las por déficit de gestión que determinaron el accidente incidente.
- c) Emitir los correctivos necesarios para evitar su repetición.
- d) Establecer las consecuencias del accidente; lesiones, daño a la propiedad, daño ambiental.

Art.69.- NOTIFICACIÓN.

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL debe investigar y reportar los accidentes de acuerdo a lo establecido por la resolución CD. 390 del IESS, dentro de un periodo de 10 días laborables contando desde la ocurrencia del accidente. El responsable de prevención investigará los accidentes en el momento que ocurra de manera inmediata para determinar las causas del mismo, y, evitar que vuelva a ocurrir otros hechos similares.

CAPITULO IV

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art.70.- INFORMACIÓN.

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, debe mantener un programa de inducción y de capacitación continua en seguridad, salud, planes de emergencia y de contingencia propios de sus centros de trabajo; en todas sus áreas de trabajo y dirigido para todos sus trabajadores, con el fin de tener informados a los trabajadores sobre los factores de riesgos existentes en sus lugares de trabajo y la manera de cómo prevenir que dichos factores de riesgo pudieran provocar accidentes o enfermedades profesionales.

Los procedimientos, manuales y este Reglamento de Higiene y Seguridad, deben ser la base de información para conformar la capacitación y entrenamiento del personal sobre los factores de riesgos existentes.

Art.71.- CAPACITACIÓN.

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL contará con un programa de capacitación y determinará los temas de seguridad y salud que deberán recibir los trabajadores; debe utilizar todos los medios audio visuales posibles para promover información sobre la seguridad y salud en sus lugares de trabajo; de igual manera los trabajadores están obligados a asistir a las reuniones de capacitación en los horarios establecidos. Son responsables el Jefe de Seguridad Ocupacional y el Médico Ocupacional.



Recibirán instrucción práctica y específica sobre el trabajo que van a desempeñar, sobre los procedimientos de trabajo, riesgos propios del lugar de trabajo e instrucciones sobre las normas de seguridad y salud establecidas.

Art.72.- CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Soporte Legal: Reglamento de Seguridad del Trabajo, Decreto Ejecutivo No. 2393

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, debe elaborar un programa anual de capacitación por competencias sobre prevención de riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores y debe controlar permanentemente su ejecución. Sólo los trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, podrán laborar en trabajos que requieran alta responsabilidad. Estos certificados serán de uso exclusivo de la ULVR.

Art.73.- ENTRENAMIENTO

- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, debe dar el entrenamiento al personal sobre:
- 1. Primeros auxilios
- 2. Evacuación
- 3. Manejo de Extintores
- 4. Manejos de Herramientas y Equipos
- 5. Riesgos Psicosociales
- 6. Riesgos Ergonómicos

CAPÍTULO V

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Art.74.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO

- El equipo de protección personal necesario y uniforme de trabajo son de uso obligatorio de todo el personal asignado a sus respectivas labores.
- Mascarillas para el polvo en los lugares donde se está realizando el trabajo en exteriores.
- 3. Calzado adecuado para los diferentes lugares de trabajo que sea requerido.
- 4. Chalecos reflectivos para su ubicación según se requiera.
- 5. Cinturón de seguridad o arnés, en el lugar que se lo requiera.

CAPITULO VI

GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

- **Art.75.-** La **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** debe adoptar precauciones y entregar el equipamiento adecuados para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria de los residuos sólidos, líquidos y semisólidos, fueran domésticos, biológicos o peligrosos.
- **Art. 76.- Los residuos inorgánicos y/o peligrosos.-** Recibirán tratamiento para disposición final a través de las empresas calificadas para este fin.
- **Art. 77.- Selección de residuos reciclables.-** Proceder con la selección selectiva de residuos reciclables, de acuerdo a sus características y se almacenarán en un sector determinado, desde donde se transportará hasta el sitio de disposición final.



CAPITULO VII

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Art.78.- Se definen como faltas las infracciones al presente Reglamento cometidas por trabajadores de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** o personal externo sujeto al mismo, ya sea en la ejecución o en la designación de actividades. Las faltas se clasifican en: leves, medias y graves.

- Leve: Infracción que presenta un peligro menor para el trabajador, otras personas o el ambiente o instalaciones; causa daño o causa daños menores a las personas o instalaciones. No supone recurrencia ni intencionalidad;
- b. **Media:** Infracción que pone en peligro la integridad física del trabajador, terceras personas, o las instalaciones y que sucede a consecuencia de la impericia, negligencia o inobservancia, pero sin mala intención ni recurrencia;
- c. **Grave:** Contravención al presente Reglamento, que pone en peligro la integridad física del trabajador, terceras personas, o las instalaciones y que sucede de manera recurrente, con conocimiento de riesgo o con mala intención.

Art. 79.- Sanciones.- Cuando un trabajador no cumpliere con las medidas preventivas o al presente Reglamento se sancionará de acuerdo a la gravedad del caso, de la siguiente forma:

- a. Falta Leve Amonestación verbal:
- b. Falta Media (primera vez) Amonestación escrita;
- c. Falta Grave Por reincidencia en una Falta Media, se aplicará una multa de hasta un 10% de su remuneración diaria o terminación del contrato, previa la tramitación legal de acuerdo con lo dispuesto en el numeral siete del Artículo 172 del Código del Trabajo.

DEFINICIONES

Condiciones de medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Ergonomía: Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar la salud.

Factor o agente de riesgo: Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.

Higiene laboral o del trabajo: Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.

Medicina del trabajo: Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.

Prevención de riesgos laborales: El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.

Riesgo del trabajo: Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.

Seguridad y salud en el trabajo (SST): Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor

WENTE ROCASURA

RECTORADO



del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.

ULVR: UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Vigilancia de la salud de los trabajadores: Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles, derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos

DISPOSICIONES GENERALES

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL acepta cumplir con las normas y disposiciones que no han sido contemplados en el presente Reglamento de Higiene y Seguridad y que son ley de la República del Ecuador, para lo cual se sujeta a:

Código del Trabajo.

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo No 2393.

Reglamento General del seguro de riesgos de trabajo. CD. 513 del IESS.

Decisión 584 del CAN.

Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución 957.

Acuerdo Ministerial 82 del MDT: Normativa para la erradicación de la discriminación en el ámbito laboral.

Acuerdo Ministerial de la SETED-MDT-MSP 2016-001-A Programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales.

Acuerdo Ministerial 398 Prohibición de la terminación de relación laboral a personas con VIH-SIDA.

Reglamento para el funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa.

Normas Técnicas INEN

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la Ciudad de Guayaquil el día 13 de Diciembre del año 2017.

Elaborado por:

Msc. Jorge Abarca A.
Jefe de Seguridad Industrial
Universidad Laica Vicente Rocafuerte
C.I. No. 091951159-2

Aprobado por:

PhD. Aimara Rodríguez Pernández

Universidad Laica Vicente Rocafuerte C.I. No. 096075207-9



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017. Certifico.- f.) MSc. Ab. Niccole Varas Chiquito. Secretaria General de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE. Fuente: Consejo Universitario.





APROBACIÓN

CONSIDERANDO:

Que el artículo 434 del Código de Trabajo establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".

Que el Proyecto de reglamento higiene y seguridad de la empresa UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, domiciliada en el cantón GUAYAQUIL provincia de GUAYAS, fue presentado con fecha 21/12/2017 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar el reglamento higiene y seguridad de la empresa UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL; con domicilio en la Provincia de GUAYAS, Cantón GUAYAQUIL.
- Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento higiene y seguridad de la empresa UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;
- Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.
- Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Higiene y Seguridad deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.
- Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autencidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,



Dr. Xavier Abdon Sandoval Baquerizo

DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE GUAYAQUIL

MINISTERIO DEL TRABAJO